

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS O CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En relación con el proyecto de orden de referencia, se informa respecto de la adecuación de este a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Principios de necesidad y eficacia

La iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, por el que se considera necesario establecer un sistema de tarifas homogéneo, tanto en valor como en procedimiento, que introduzca a más operadores del mercado y fomente así la competencia en la contratación de asistencia sanitaria complementaria y se basa en la derogación por parte del Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre de Simplificación Administrativa, de la Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios. Se considera que el proyecto de orden es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Como se indica en el preámbulo del proyecto de orden, su creación responde a la necesidad de garantizar la transparencia y seguridad jurídica en la contratación de los servicios de asistencia sanitaria complementaria y a la de mejorar la eficiencia de los mismos.

Por otra parte, permite simplificar y ajustar el sistema de tarifación aplicable a la asistencia sanitaria contratada.

La aprobación mediante Orden es el instrumento más adecuado para establecer una nueva Orden de tarifas que regule la contratación de asistencia sanitaria complementaria en sustitución de la derogada Orden de 23 de Octubre de 1998, por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.



Código:	6hWMS766PFIRMAD56LkKC0prTz1mc2	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Principio de proporcionalidad

La iniciativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, consistente en la creación de una nueva orden por la desarrolle el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud. También se ha constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

De hecho, la norma que se propone no restringe ningún derecho actual, ni impone nuevas obligaciones a los destinatarios, pues contiene solamente aquellos elementos para hacer funcional la contratación de asistencia sanitaria complementaria

Principio de seguridad jurídica

Se garantiza este principio pues el proyecto de orden resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Se ha promovido de acuerdo con toda esta normativa, y es coherente con el resto de la ordenación aplicable en el Servicio Andaluz de Salud a la contratación de asistencia sanitaria complementaria. De esta manera, mantiene un marco normativo estable, predecible, integrado y claro, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Se limita únicamente a la creación de una nueva Orden en sustitución de la derogada que actualiza y se adecúa a los cambios normativos introducidos tanto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía como en el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

Principio de transparencia

En primer lugar, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma mediante la consulta pública previa, que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código:	6hWMS766PFIRMAD56LkKC0prTz1mc2	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Respecto al contenido del texto, las bases y los objetivos de esta iniciativa aparecen en la parte expositiva del borrador. Por otra parte, antes de iniciar su tramitación, será sometido a trámite de información y alegaciones con las Asociaciones de empresas involucradas y Asociaciones de usuarios.

Y finalmente, durante su tramitación se procederá a realizar trámite de audiencia e información pública, y a posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Principio de eficiencia

Esta iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias, ni regulaciones añadidas a las existentes, al tiempo que contribuye a la mejor gestión de los recursos públicos en el sistema sanitario. Con este proyecto de nuevo sistema de tarificación que se propone se mejora la participación de las empresas en las licitaciones y se favorece la competencia, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS766PFIRMAD56LkKC0prTz1mc2	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

